

RESOLUCIÓN 4643

12 ABR 2018

Por la cual se aclara la Resolución 3072 de 07 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACION JOVENES Y MAÑANA**.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACION "JOVENES Y MAÑANA"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bolívar, mediante Resolución No. 1909 de fecha 02 de diciembre de 2011.

Que mediante Resolución 3072 de 07 de marzo de 2018, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la **CORPORACION "JOVENES Y MAÑANA"**, ubicada la sede administrativa de la carrera 14B No. 10 E 64 del municipio de Magangué sede operativa de la calle 24 No. 44-49 Barrio El Cano del municipio de Carmen de Bolívar, ambas en el departamento de Bolívar, por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad de **externado media jornada** en niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil, con capacidad instalada para 66 cupos en total, para atender 33 cupos en la jornada de la mañana y 33 cupos en la jornada de la tarde.

Que por error en el acta de visita de fecha 18 de enero de 2018, se indicó que el nombre del barrio en donde se encuentra ubicada la sede operativa de la Corporación correspondía a Barrio El Cano.

Que mediante comunicación radicada vía correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2018, la Regional Bolívar del ICBF, solicitó a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad aclarar la dirección de la sede operativa de la Corporación, remitiendo alcance al acta mediante el cual se realizó visita.

Que en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN 4643

12 ABR 2018

Por la cual se aclara la Resolución 3072 de 07 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN JOVENES Y MAÑANA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución 3072 del 07 de marzo de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto donde se ubica la sede operativa corresponde al barrio El Carmen, del municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 3072 de fecha 07 de marzo de 2018, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **CORPORACIÓN JOVENES Y MAÑANA** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 ABR 2018

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Yavira Esperanza Florán Castañeda, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Luz Helena Gallego Campos / Martha Patricia Manrique Soacha
Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Rocío Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2018, Yo Rafael Guido Gallo Macdonalds, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 9.145.709, notifico personalmente al señor (a) Teressita de Jesús Paqueras Caballero identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 38.217.557 del contenido de la Resolución N° 4643 de fecha 12 de Abril de 2018, por la cual se Aclarar la Resolución 3072 de fecha 07-marzo-2018 en el sentido de precisar que el nombre correcto donde se ubica la sede operativa corresponde al Barrio el Carmen del municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede Recurso alguno.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()

Teressita Paqueras C.

EL NOTIFICADO

C.C. 38.217.557.

Rafael Guido Gallo Macdonalds

EL NOTIFICADOR

C.C. 9.145.709

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
66 000 35
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Dirección Regional

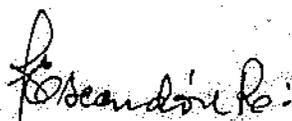


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito director del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 4643 de fecha Doce (12) de abril de 2018, "Por la cual se Aclara la Resolución 3072 de fecha Diez de marzo del año 2018 en el sentido de corregir la Dirección del Inmueble", se notificó de manera personal el día Dieciocho (18) de abril de 2018 a Terésula de Jesús Payares C., quien actuó en calidad de Representante Legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Dieciocho (18) de abril de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 18 de abril de 2018


CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel: 66 000 35
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas